

Iniciativa que tiene por objeto la reforma a diversos artículos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de habilitar un padrón público de consultores.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO  
P R E S E N T E.**

**Melina Alatorre Núñez y Sergio Barrera Sepúlveda**, en nuestro carácter de Regidora y Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, con fundamento en el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 12, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; nos permitimos presentar la siguiente:

**INICIATIVA**

La cual tiene por objeto la reforma a los artículos: artículo 6; fracción VI del artículo 11; artículo 34; la fracción VII del artículo 36; se deroga el artículo 38, y se añade los artículos 38 Bis y 38 Ter, todos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Primero.-** De conformidad con el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene la facultad de aprobar reglamentos de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen a la administración pública municipal.

**Segundo.-** Por su parte, el artículo 77, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Municipio podrá expedir reglamentos para la organización de la administración pública municipal.

**Tercero.-** En el mismo sentido, el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco establece como facultad de las regidoras y los regidores el presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

**Cuarto.-** En el ejercicio de las facultades de gobierno, la administración que nos antecede, se incorporó la perspectiva de movilidad en la reglamentación del municipio de Zapopan, la cual generó la abrogación del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros, y la consecuente aprobación y expedición del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial.

Iniciativa que tiene por objeto la reforma a diversos artículos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de habilitar un padrón público de consultores.

**Quinto.-** Con motivo de lo expuesto en el punto que antecede, con fecha de 04 de diciembre del 2017, en el Volumen XXIV, número 76, Segunda Época de la Gaceta Municipal, se publicó el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, mismo que de conformidad con su artículo transitorio primero, entró en vigor cuando fue promulgado por el Presidente Municipal y se publique en la Gaceta Municipal.

**Sexto.-** El referido Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, en su artículo 4 estableció como ejes rectores de la elaboración de políticas públicas y programas de gobierno los siguientes: jerarquía de la movilidad, accesibilidad universal y movilidad sustentable, por lo que la presente iniciativa se inspira en dichos ejes rectores para impulsar una ciudad más ordenada.

**Séptimo.-** En el mismo sentido, el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Zapopan, establece en su artículo 33 que la Dirección de Movilidad y Transporte de Zapopan, a petición de particulares, organismos públicos o de oficio, podrá emitir dictámenes, estudios técnicos, asesorías, opinión técnica y/o **autorizaciones** en materia de, de acuerdo a la fracción III, impacto al tránsito para nuevos desarrollos y edificaciones.

**Octavo.-** Por otro lado, y atendiendo a lo establecido por el artículo 2 de la Ley General de Mejora Regulatoria, se pretende implementar políticas públicas para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios que se brindan a la Ciudadanía.

De esta manera, podemos lograr darle certeza jurídica y cubrir la responsabilidad que tenemos como órgano de gobierno fomentando así mayores y mejores inversiones en el Municipio.

Iniciativa que tiene por objeto la reforma a diversos artículos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de habilitar un padrón público de consultores.

Por lo anterior expuesto y fundado es que se propone:

<b>Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco</b>	
<b>Actual</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
<p><b>Artículo 6.</b> Para efecto del presente Reglamento se entiende por:</p> <p><b>Accesibilidad Universal - Conductor:</b> (...)</p> <p><b>Coordinación General - Operador del servicio de bicicleta en red:</b> (...)</p> <p><b>Padrón:</b> Registro administrativo de estacionamientos públicos, estacionamientos privados de uso público, estacionamientos exclusivos y estacionamientos con servicio de acomodadores de vehículos;</p>	<p><b>Artículo 6.</b> Para efecto del presente Reglamento se entiende por:</p> <p><b>Accesibilidad Universal - Conductor:</b> (...)</p> <p><b>Consultor(a) o Consultoría:</b> Persona física o jurídica que se dedica profesionalmente a informar, dar opinión, consejo y desarrollar estudios y proyectos en materia de movilidad.</p> <p><b>Coordinación General - Operador del servicio de bicicleta en red:</b> (...)</p> <p><b>Padrón:</b> Registro administrativo de estacionamientos públicos, estacionamientos privados de uso público, estacionamientos exclusivos y estacionamientos con servicio de acomodadores de vehículos; así como el registro de consultores y consultoras acreditados por la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan para la dictaminación de estudios y proyectos en materia de movilidad.</p>
<p><b>Artículo 11.</b> Son facultades de la Coordinación General, a través de la Dirección:</p> <p>I. - IV. (...)</p> <p>V. Crear, operar y mantener actualizados</p>	<p><b>Artículo 11.</b> Son facultades de la Coordinación General, a través de la Dirección:</p> <p>I. - IV. (...)</p> <p>V. Crear, operar y mantener actualizados</p>

Iniciativa que tiene por objeto la reforma a diversos artículos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de habilitar un padrón público de consultores.

<p>los registros de estacionamientos y SEAV;</p>	<p>los registros de estacionamientos y SEAV.  <b>VI.-</b> Crear, operar y mantener actualizados el registro público de consultores para dictaminación en proyectos en materia movilidad.</p>
<p><b>Artículo 34.</b> Todos los dictámenes, estudios técnicos, asesorías, opiniones técnicas o autorizaciones se llevarán a cabo conforme a la normatividad técnica vigente y aplicable en cada materia.</p> <p>Para efecto de emitir los dictámenes correspondientes al sistema de bicicleta y/o transporte individual en red se tomarán en cuenta factores como los polígonos de operación y sus características, la densidad poblacional, el perfil demográfico y socioeconómico del polígono, la orografía, tipo de suelo o pavimento, y el uso de suelo establecido en los planes parciales.</p>	<p><b>Artículo 34.</b> Todos los dictámenes, estudios técnicos, asesorías, opiniones técnicas o autorizaciones se llevarán a cabo conforme a la normatividad técnica vigente y aplicable en cada materia.</p> <p>Teniendo como especificaciones sobre dictámenes, estudios técnicos y asesorías a las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Sobre los estudios relativos al sistema de bicicleta y/o transporte individual en red:</b> Para efecto de emitir los dictámenes correspondientes al sistema de bicicleta y/o transporte individual en red se tomarán en cuenta factores como los polígonos de operación y sus características, la densidad poblacional, el perfil demográfico y socioeconómico del polígono, la orografía, tipo de suelo o pavimento, y el uso de suelo establecido en los planes parciales.</li> <li>II. <b>Sobre los estudios emitidos por consultores y consultoras acreditados en materia de movilidad:</b> Los estudios de movilidad relativos al impacto al tránsito deberán ser realizados por los especialistas que se ajusten a los términos de la fracción IV del artículo 36 del presente Reglamento. Los mismos deberán acreditarse y empadronarse en</li> </ol>

Iniciativa que tiene por objeto la reforma a diversos artículos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de habilitar un padrón público de consultores.

	<p>términos de lo estipulado por el artículo 38 BIS y 38 TER del presente Reglamento.</p>
<p><b>Artículo 36.</b> Los documentos que se deben presentar son:</p> <p>I. - III. (...)</p> <p>IV. Copia simple de la cédula profesional estatal o federal del consultor que genere el estudio, el cual deberá de contar con una carrera afín a al materia de movilidad como:</p> <p>a) Urbanismo; b) Arquitectura; c) Ingeniería.</p> <p>....</p> <p>VII. Estudio en materia de movilidad, el cual deberá contener:</p> <p>....</p> <p>o) Cualquier otro que por las características de la acción urbanística a desarrollar, requiera el proceso de dictaminación.</p>	<p><b>Artículo 36.</b> Los documentos que se deben presentar son:</p> <p>I. - III. (...)</p> <p>IV. Copia simple de la cédula profesional estatal o federal del consultor que genere el estudio, el cual deberá de contar con una carrera afín a la materia de movilidad como:</p> <p>a) Urbanismo; b) Arquitectura; c) Ingeniería.</p> <p>...</p> <p>VII. Estudio en materia de movilidad, el cual deberá contener:</p> <p>....</p> <p>o) Cualquier otro que por las características de la acción urbanística a desarrollar, de infraestructura y/o cualquiera que que por su naturaleza o su magnitud implique una alteración, modificación o afectación al sistema vial que se requiera para el proceso de dictaminación, visto bueno, autorización y/u opinión técnica.</p>
<p><b>Artículo 38.</b> En materia de anuncios estructurales, semi-estructurales y de pantalla la Dirección de Padrón y Licencias deberá de solicitar el dictamen a la Dirección de Movilidad y Transporte y ésta sólo podrá dictaminar cuando se</p>	<p><b>Artículo 38. Se deroga</b></p> <p><b>Artículo 38 Bis.-</b> Para contar con la acreditación por parte de la Dirección en el padrón de consultores para dictaminación de estudios y proyectos en materia de</p>

Iniciativa que tiene por objeto la reforma a diversos artículos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de habilitar un padrón público de consultores.

<p>entregue la información suficiente que demuestre la interacción que tiene el anuncio con el sistema vial. Los requisitos serán solicitados por la Dirección de Padrón y Licencias y serán enviados a ésta Dirección a efectos de emitir el dictamen correspondiente.</p>	<p>movilidad, será necesario contar y presentar los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Acudir al curso de capacitación que se indique, mismo que no tendrá costo y cuya duración será determinada por parte de la Dirección. La constancia de asistencia será válida hasta la fecha del término de la administración municipal en turno y;</li><li>b) Presentar los documentos que el manual de procedimientos establezca en su momento.</li></ul> <p>Una vez que el consultor, consultora o consultoría se encuentre acreditado, será parte de un padrón público, administrado por la Dirección y sujeto a las normas de transparencia.</p> <p><b>Artículo 38 Ter.-</b> La presente acreditación es de carácter optativa y no podrá limitar el ejercicio de la profesión de los consultores, sin embargo, quienes formen parte del padrón obtendrán los beneficios de publicidad inherentes a éste así como una preferencia en asesoría y contacto directo con el personal de la dirección para eficientar el trámite.</p>
---	--

Iniciativa que tiene por objeto la reforma a diversos artículos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de habilitar un padrón público de consultores.

Por lo anterior expuesto, solicito a su consideración el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se turne la presente iniciativa para su análisis, discusión, estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de: Reglamentos y Puntos Constitucionales; de Movilidad Urbana y Conurbación; y, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo.

**SEGUNDO.-** Se apruebe la reforma a los artículos 6; fracción VI del artículo 11; artículo 34; la fracción VII del artículo 36; se deroga el artículo 38, y se añade los artículos 38 Bis y 38 Ter, todos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

**Atentamente.**

Zapopan, Jalisco. A 21 de mayo de 2019



**Melina Alatorre Núñez**  
Regidora Presidenta de la Comisión  
Colegiada y Permanente  
de Movilidad Urbana y Conurbación



**Sergio Barrera Sepúlveda**  
Regidor Presidente de la Comisión  
Colegiada y Permanente de  
Promoción y Desarrollo Económico  
y del Empleo

